

RESOLUCIÓN No. DG - 00034 del 16 de Mayo de 2023

Página 1 de 3

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva N° 01 del 2 de enero de 2007, y el literal k) del artículo 3° del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23° de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”* señala:

“ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...). (Subrayado fuera de texto)

Que el Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

- 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.*
- 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.*
- 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.*
- 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.*
- 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.*



RESOLUCIÓN No. DG - 00034 del 16 de Mayo de 2023

Página 2 de 3

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción”

6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.

7. Ser nombrado y tomar posesión”.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la **Dirección General** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, se encuentra en vacancia definitiva desde el 10 de febrero de 2023.

Que de acuerdo con lo anterior, el Área de Talento Humano de la entidad, adelantó el proceso de verificación de requisitos mínimos de la aspirante **YANIRA GALINDO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.100, quien cumple con todos los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la **Dirección General** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 782 de 2020 y el artículo 7 del Decreto Distrital No. 189 de 2020, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital No. 159 de 2021, la hoja de vida de la señora **YANIRA GALINDO PÁEZ**, se publicó en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, durante cinco (5) días hábiles, desde el 5 hasta el 11 de mayo de 2023, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la señora **YANIRA GALINDO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.100, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la **Dirección General** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **YANIRA GALINDO PÁEZ**, a través del Área de Talento Humano, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00034 del 16 de Mayo de 2023

Página 3 de 3


“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción”

para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.


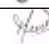
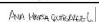
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 16 de Mayo de 2023


María Pierina González Falla
Directora General

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Subdirectora Financiera y Administrativa del Foncep

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		12/05/2023
Revisó	Lida Marcela Suárez Herrera	Asesor (E)	Área de Talento Humano		12/05/2023
Proyectó	Ana María Gutiérrez	Contratista	Área de Talento Humano		12/05/2023

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.